

506/10/2021 ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51,52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presenta su última reforma el 23 de enero de 2020.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado** de San Luis Potosí, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017; Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020, y Decreto 680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- V. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 04 de julio de 2020.
- VI. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 23 de septiembre de 2020.

- VII. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0652 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**.
- VIII. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**.
- IX. El 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 703 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado. **El 05 de octubre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó el Decreto 703, generando la reviviscencia de la Ley Electoral aprobada con el Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014.**
- X. El 22 de julio de 2020, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó una adecuación al **Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, realizándose una actualización del mismo, respecto del tabulador de sueldos y del organigrama del referido Organismo Electoral.
- XI. Con fecha 15 de octubre del año en curso, mediante el oficio número PRESIDENCIA/LXII-III/043/2020, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo el día de su emisión, el Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Vianey Montes Colunga, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado, informó a este organismo electoral de la notificación que le fuera efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los puntos resolutive de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad dictada dentro del expediente 164/2020, misma que fue recibida en ese órgano legislativo con fecha 13 de octubre del año que transcurre.
- XII. El 25 de octubre de 2020 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ”** en el cual se solicitó lo siguiente:



Servicios Personales	\$	56,667,314.55
Materiales y Suministros	\$	1,168,695.14
Servicios Generales	\$	6,047,114.15
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	400,000.00
REQUERIMIENTOS GASTO ORDINARIO 2021	\$	64,283,123.84
ART. 37 L.E.E. (2%)	\$	1,285,662.48
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO G.O. 2021	\$	65,568,786.32



Servicios Personales	\$	65,785,139.1
Materiales y Suministros	\$	17,112,213.9
Servicios Generales	\$	73,280,655.8
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	4,091,210.0
PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021	\$	160,269,218.9

- XIII. El 18 de diciembre de 2020, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 1101**, relativo al **Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021**, otorgándole al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

ARTÍCULO 7°. *Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$373'792,004, distribuidas conforme a lo siguiente: **para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$57'283,124; para dar cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'285,000; para el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas (prerrogativas de Ley) \$186'645,699, y \$128'578,181 para el proceso electoral 2021.***

- XIV. El día 14 de enero de 2021, en Sesión de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana la propuesta para realizar una **adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Gasto Ordinario 2021**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

Servicios Personales	\$	52,503,355.14
Materiales y Suministros	\$	769,720.17
Servicios Generales	\$	4,010,048.69
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	00.00
TOTAL PRESUPUESTO ADECUADO GASTO ORDINARIO 2021	\$	57,283,124.00

- XV. El 19 de enero de 2021 el **Pleno** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA **UNA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS** CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE PROCESO ELECTORAL PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2021** DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 21, 51, 52, Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, en cual en su resolutivo primero establece:

Servicios Personales	\$	52,503,355.14
Materiales y Suministros	\$	769,720.17
Servicios Generales	\$	4,010,048.69
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	00.00
TOTAL PRESUPUESTO ADECUADO GASTO ORDINARIO 2021	\$	57,283,124.00

Adecuaciones relativas al rubro del Gasto Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2021 y que se detallan en el Anexo 1 del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

Servicios Personales	\$	55,282,808.15
Materiales y Suministros	\$	11,807,758.82

Servicios Generales	\$	61,044,307.47
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	443,306.56

PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021 \$ 128,578,181.00

Adecuaciones relativas al rubro del Gasto de Proceso Electoral Local 2020-2021 mismas que se detallan en el Anexo 2 del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

- XVI.** El 19 de abril de 2021 en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **segunda adecuación** al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Gasto Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación, siendo la siguiente:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACION PRESUPUESTAL	ADECUACION PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACION PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	\$52,503,355.14	\$0.00	\$52,503,355.14
2000	Materiales y Suministros	\$769,720.17	-\$35,600.00	\$734,120.17
3000	Servicios Generales	\$4,010,048.69	-\$22,980.00	\$3,987,068.69
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$58,580.00	\$58,580.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2021		\$57,283,124.00	\$0.00	\$57,283,124.00

- XVII.** El 20 de abril de 2021 el **Pleno** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante el cual se realiza una segunda adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Gasto Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el cual en su resolutive primero establece:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACION PRESUPUESTAL	ADECUACION PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACION PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	\$52,503,355.14	\$0.00	\$52,503,355.14
2000	Materiales y Suministros	\$769,720.17	-\$35,600.00	\$734,120.17
3000	Servicios Generales	\$4,010,048.69	-\$22,980.00	\$3,987,068.69
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$58,580.00	\$58,580.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2021		\$57,283,124.00	\$0.00	\$57,283,124.00



- XVIII.** El 19 de agosto de 2021 en Sesión ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **tercera adecuación** al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Gasto Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación, siendo la siguiente:



TERCERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2021

Cuenta Presupuesta I	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	SEGUNDA ADECUACION PRESUPUESTAL	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 3A ADECUACION
1000	Servicios Personales	\$52,503,355.14	\$0.00	\$52,503,355.14
2000	Materiales y Suministros	\$734,120.17	-\$54,424.73	\$679,695.44
3000	Servicios Generales	\$3,987,068.69	\$54,424.73	\$4,041,493.42
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$58,580.00	\$0.00	\$58,580.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2021		\$57,283,124.00	\$0.00	\$57,283,124.00

ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
338	Servicios de vigilancia	\$84,777.27

- XIX.** El 19 de agosto de 2021 **el Pleno** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, mediante el cual se realiza una tercera ecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Gasto Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el cual en su resolutivo primero establece:

TERCERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2021

Cuenta Presupuesta I	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	SEGUNDA ADECUACION PRESUPUESTAL	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 3A ADECUACION
1000	Servicios Personales	\$52,503,355.14	\$0.00	\$52,503,355.14
2000	Materiales y Suministros	\$734,120.17	-\$54,424.73	\$679,695.44
3000	Servicios Generales	\$3,987,068.69	\$54,424.73	\$4,041,493.42
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$58,580.00	\$0.00	\$58,580.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2021		\$57,283,124.00	\$0.00	\$57,283,124.00

ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
338	Servicios de vigilancia	\$84,777.27

- XX.** El 24 de septiembre de 2021 en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **cuarta adecuación** al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Gasto Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación, siendo la siguiente:

CUARTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 3A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 4A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$52,503,355.14	\$0.00	\$52,503,355.14
2000	MAT Y SUMINISTROS	\$679,695.44	\$28,372.00	\$708,067.44
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,126,270.76	-\$36,656.00	\$4,089,614.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$58,580.00	\$8,284.00	\$66,864.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$57,367,901.34	\$0.00	\$57,367,901.34

- XXI.** El 29 de septiembre de 2021 el **Pleno** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria el "ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA **CUARTA ADECUACIÓN** AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 51, 52, Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ", el cual en su resolutive segundo establece:

CUARTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 3A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 4A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$52,503,355.14	\$0.00	\$52,503,355.14
2000	MAT Y SUMINISTROS	\$679,695.44	\$28,372.00	\$708,067.44
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,126,270.76	-\$36,656.00	\$4,089,614.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$58,580.00	\$8,284.00	\$66,864.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$57,367,901.34	\$0.00	\$57,367,901.34

- XXII.** Con fecha 11 de octubre de 2021, el **Contralor Interno** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante oficio CEE-CI/089/2021, petitionó a la Comisión de Administración del referido Organismo Electoral lo siguiente:

“...

Con fecha 30 de agosto del año 2019, mediante memorando (anexo al presente), se informa a este Órgano Interno de Control, por parte del C.P. Daniel Galván Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; la existencia de un saldo disponible por la cantidad de \$84,997.62 (ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 62/100MN); lo anterior derivado de la notificación de las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, la cual determina una falta de ejercicio de recursos del monto antes referido, por concepto del cinco al millar sobre el importe de las estimaciones de trabajos realizados; lo cual proviene del derecho que se retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

En ese sentido, atendiendo a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado en la que establece que la Contraloría Interna es el órgano del Consejo competente para fiscalizar los recursos públicos asignados; contando con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento; y considerando que contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Pleno del Consejo, a propuesta de su titular de conformidad con el reglamento respectivo, en el que se contempla solicitar la contratación del personal eventual que requiera para la fiscalización y procedimientos posteriores que se deriven. Atendiendo a lo antes referido, respetuosamente solicito:

Sea puesto a consideración del Pleno del Consejo, la aprobación de la adecuación presupuestal para el ejercicio del saldo antes mencionado, el cual será destinado al pago de servicios de personal eventual por obra determinada, concepto que está contemplado en los lineamientos emitidos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar.

El personal eventual por obra determinada, será destinado al apoyo para fiscalización de los recursos del CEEPAC; laborando desde el último trimestre del ejercicio 2021 y lo necesario en el ejercicio fiscal 2022.

...”

- XXIII.** Que con fecha 22 de octubre de 2021, el **Contralor Interno** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante oficio CEE-CI/091/2021 realizó la siguiente solicitud a la Presidencia del Comité de Administración:

“...

El que suscribe C.P.C. Jesús Chevaile Abad, Contralor Interno de este Organismo Electoral Local, por este conducto en alcance al oficio CEE-CI/089/2021 en relación a la solicitud presentada para la aprobación de la adecuación presupuestal para el ejercicio del saldo correspondiente a la cantidad de \$84,997.62 (ochenta y cuatro mil

novecientos noventa y siete pesos 62/100 M.N) por concepto del cinco por ciento al millar, el cual será destinado al pago de servicios de personal eventual por obra determinada y servicios relacionados con la misma, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1.- En la Ley Federal de Derechos se contempla en el numeral 191 que en aquellos casos en que se hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios, conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

*2.- En los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar que emitió la Secretaría de la Función Pública, contempla que dichos recursos estarán destinados exclusivamente para que los Órganos estatales de control, o sus equivalentes en las entidades, en complemento a su presupuesto, lleven a cabo servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas y **servicios relacionados con las mismas**, por lo que éste Órgano de Control Interno, en uso de sus facultades de vigilancia y fiscalización, llevará a cabo la auditoría correspondiente al ejercicio 2020, en el que se contemplan **servicios relacionados durante dicho ejercicio**.*

3.- El concepto de contratación de personal eventual, estipulado en los lineamientos, indica que con el recurso se cubre el pago de personal eventual contratado para realizar actividades de auditoría y las prestaciones establecidas por ley; por lo que se solicita que con el monto pendiente por ejercer se considere la contratación de las personas que participarán a cabo la auditoría, cubriendo salario y prestaciones del ejercicio 2021; así mismo se solicita la suficiencia presupuestal con el monto restante para el año 2022.

4.- Para la debida comprobación y justificación de las erogaciones por concepto de salario del personal eventual, se comprobará con el contrato respectivo y la documentación que acredite la participación de la persona en las auditorías.

...”

XXIV. El 25 de octubre de 2021 en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **QUINTA ADECUACIÓN** al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Gasto Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación, siendo la siguiente:

QUINTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 4A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 5A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$52,503,355.14	\$25,747.44	\$52,529,102.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$708,067.44	-\$77.20	\$707,990.24
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,089,614.76	\$77.20	\$4,089,691.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,864.00	\$0.00	\$66,864.00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO	\$57,367,901.34	\$25,747.44	\$57,393,648.78


ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$24,360.00
3111	Energía eléctrica	\$23,640.00
	TOTAL ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES	\$48,000.00

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

SEGUNDO. Que el artículo 98 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, dispone que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la citada Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes

concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

CUARTO. Que el artículo 1° del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, establece que tiene por objeto **regular** las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la **operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales** que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, asimismo su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

QUINTO. Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

SEXTO. Que el artículo 40 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

SÉPTIMO. Que el artículo 33 de la **Ley Electoral del Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

OCTAVO. El artículo 3°, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**: las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones

al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

NOVENO. El artículo 3º, fracción II de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA**: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

DÉCIMO. El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que **los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría**, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, **los entes autónomos**, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 21 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto**, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial,

los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.** Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

DÉCIMO QUINTO. El artículo 61 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que **los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales**, así como a las plantillas de personal, **deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente**, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de esta Ley.

DÉCIMO SEXTO. La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y en base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

DÉCIMO SÉPTIMO. Adicionalmente se considera la aplicación de Ingresos Excedentes por Rendimientos Financieros que se tienen en las cuentas bancarias de gasto ordinario de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los meses de agosto y septiembre de 2021, para cubrir los gastos de energía eléctrica y servicios de limpieza y manejo de desechos.

DÉCIMO OCTAVO. Por lo que respecta a la quinta adecuación presupuestal planteada para el **Gasto Ordinario** del ejercicio 2021, y toda vez que existen economías presupuestales en diversas cuentas y ante la necesidad de atender requerimientos de combustible para el parque vehicular, y servicios generales de agua potable, servicios financieros y bancarios, reparaciones menores del inmueble, y servicios de desinfección, se realizará la adecuación en los términos planteados.

Asimismo, en atención a la petición planteada por la Contraloría Interna, señalada en los antecedentes XXII y XXIII del presente acuerdo, referente a la solicitud mediante la cual requiere de una adecuación presupuestal para llevar a cabo la auditoría correspondiente al ejercicio 2020, haciendo uso del recurso por concepto del cinco al millar por la cantidad **de \$84,997.62 (ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 62/100 M.N)**, la cual será destinado al pago de servicios de personal eventual por obra determinada, durante el

ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de \$ 25,747.44 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 44/100 M.N.) y el remanente para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2022.

DÉCIMO NOVENO. Que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

459/10/2021 ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51,52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una **QUINTA ADECUACIÓN** al Presupuesto de Egresos 2021, correspondiente al Gasto Ordinario del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 5 fracción III, 21 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

QUINTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 4A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 5A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$52,503,355.14	\$25,747.44	\$52,529,102.58
2000	MA TERIALES Y SUMINISTROS	\$708,067.44	-\$77.20	\$707,990.24
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,089,614.76	\$77.20	\$4,089,691.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,864.00	\$0.00	\$66,864.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$57,367,901.34	\$25,747.44	\$57,393,648.78

*Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Ordinario**, mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

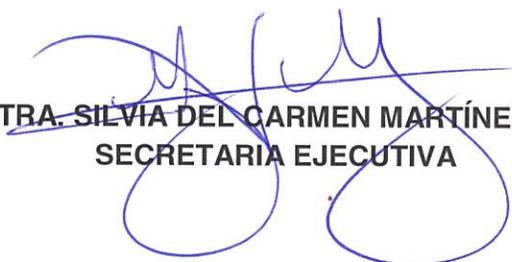
ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$24,360.00
3111	Energía eléctrica	\$23,640.00
TOTAL ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES		\$48,000.00

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los Estrados de las oficinas y en la página oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo de la quinta adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 correspondiente al Gasto Ordinario fue aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.



MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



ANEXO 1. SEXTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 5A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 6A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,397,036.56	\$7,540.00	\$54,389,496.56
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$19,101,828.75	-\$127,175.51	\$19,229,004.26
1221	Sueldos base al personal eventual	\$25,743,952.30	\$188,514.11	\$25,555,438.19
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$116,639.05	-\$665.51	\$117,304.56
1323	Gratificación fin de año	\$1,047,007.18	-\$6,269.53	\$1,053,276.71
1411	Aportaciones de seguridad social	\$2,537,489.01	-\$7,211.15	\$2,544,700.16
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$1,340,772.82	-\$17,741.84	\$1,358,514.66
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$1,678,600.18	-\$21,910.57	\$1,700,510.75
1711	Estímulos	\$2,830,747.27	\$0.00	\$2,830,747.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$14,261,965.21	-\$9,543.90	\$14,271,509.11
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$876,249.72	\$5,330.27	\$870,919.45
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$323,253.80	-\$4.60	\$323,258.40
2151	Material impreso e información digital	\$384,050.31	-\$862.61	\$384,912.92
2161	Material de limpieza	\$435,219.35	\$9,336.46	\$425,882.89
2211	Productos alimenticios para personas	\$8,326,707.52	-\$21,747.52	\$8,348,455.04
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$2,559.00	\$0.00	\$2,559.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2441	Madera y productos de madera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$136,880.30	-\$3,843.50	\$140,723.80
2481	Materiales complementarios	\$2,636.00	-\$930.00	\$3,566.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$52,255.52	\$0.00	\$52,255.52
2591	Otros productos químicos	\$14,279.60	\$0.00	\$14,279.60
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$633,853.80	-\$1,152.40	\$635,006.20
2711	Vestuario y uniformes	\$2,595.59	\$0.00	\$2,595.59
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$2,787,347.46	\$4,330.00	\$2,783,017.46
2911	Herramientas menores	\$8,600.00	\$0.00	\$8,600.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,686.04	\$0.00	\$1,686.04
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$194,336.21	\$0.00	\$194,336.21
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$79,454.99	\$0.00	\$79,454.99
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,206,656.67	\$2,003.90	\$59,204,652.77
3111	Energía eléctrica	\$49,969.90	\$3,000.00	\$46,969.90
3131	Agua	\$8,036.99	-\$1,303.44	\$9,340.43
3141	Telefonía tradicional	\$443,775.86	-\$19.01	\$443,794.87
3151	Telefonía celular	\$242,901.00	-\$2,070.92	\$244,971.92
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$268,148.65	\$9,867.47	\$258,281.18
3181	Servicios postales y telegráficos	\$1,421,907.23	\$500.00	\$1,421,407.23
3221	Arrendamiento de edificios	\$4,422,750.53	\$4,376.79	\$4,418,373.74
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$71,920.00	\$0.00	\$71,920.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$1,685,158.61	-\$23,090.40	\$1,708,249.01
3291	Otros arrendamientos	\$742,522.63	\$6,822.15	\$735,700.48



3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$27,000.00	-\$230.79	\$27,230.79
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$17,229,519.57	\$0.00	\$17,229,519.57
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$25,643,602.12	\$0.00	\$25,643,602.12
3381	Servicios de vigilancia	\$19,993.96	\$2,000.00	\$17,993.96
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$57,265.00	\$0.00	\$57,265.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$1,878.69	\$0.00	\$1,878.69
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3471	Fletes y maniobras	\$1,074,164.56	\$5,000.00	\$1,069,164.56
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$250,083.16	\$2,370.15	\$247,713.01
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,077,093.00	\$0.00	\$1,077,093.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$4,367.40	\$0.00	\$4,367.40
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$195,902.80	-\$1,540.00	\$197,442.80
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$319,828.80	\$0.00	\$319,828.80
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$316,092.82	\$0.00	\$316,092.82
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$485,132.79	\$0.00	\$485,132.79
3721	Pasajes terrestres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3751	Viáticos en el país	\$1,507,538.18	-\$18,234.42	\$1,525,772.60
3752	Gastos de traslado en Comisiones Especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$493,235.74	\$3,845.00	\$489,390.74
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,146,866.68	\$10,711.32	\$1,136,155.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
5111	Muebles de oficina y estantería	\$441,904.32	\$0.00	\$441,904.32
5151	Equipo de cómputo	\$53,244.00	\$0.00	\$53,244.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$104,823.40	\$0.00	\$104,823.40
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$112,550.74	\$0.00	\$112,550.74

SEXTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 5A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 6A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,397,036.56	\$7,540.00	\$54,389,496.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,261,965.21	-\$9,543.90	\$14,271,509.11
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,206,656.67	\$2,003.90	\$59,204,652.77
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL		\$128,578,180.90	\$0.00	\$128,578,180.90



ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$24,360.00
3111	Energía eléctrica	\$23,640.00
	TOTAL ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES	\$48,000.00

